



DTCI

202638501078971

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

anonimo@anonimo.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601129552 Solicitud mantenimiento malla vial CALLE 51 ENTRE CARRERAS 96A Y 103. Localidad de Fontibón

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición trasladado a esta entidad por parte de la Alcaldía Local de Fontibón, a través del cual solicita: “...estado del proyecto de infraestructura vial proyectado para el sector, el cronograma de intervención previsto y la gestión de los predios reservados para dicha ampliación vial Calle 51 entre Carrera 96A y Carrera 103. Localidad de Fontibón”, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

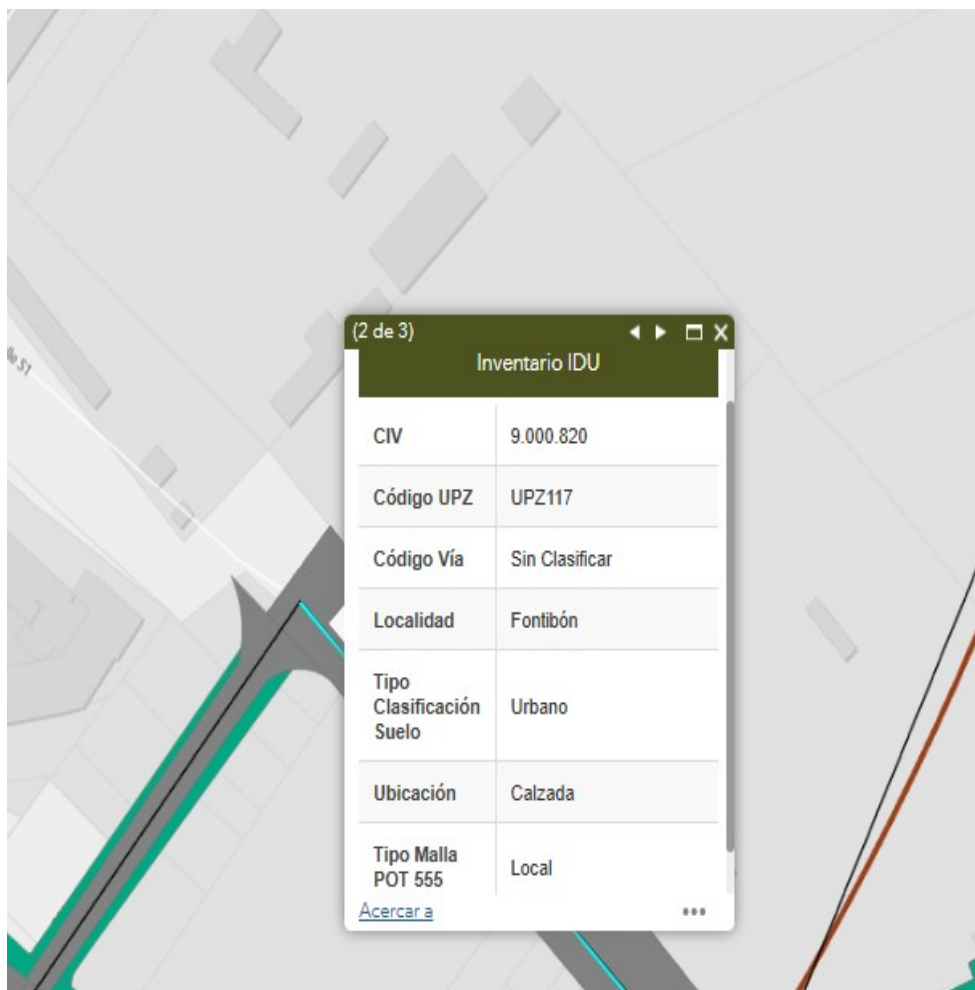
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501078971
Información Pública
Al responder cite este número

Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento vial de su interés hace parte de la malla vial local de la Ciudad, se identifica con Código de Identificación Vial desde CIV_9000820 hasta CIV_0, como se observa en las siguientes imágenes:



FUENTE SIGIDU. Calle 51 Carrera 96A. Localidad de Fontibón

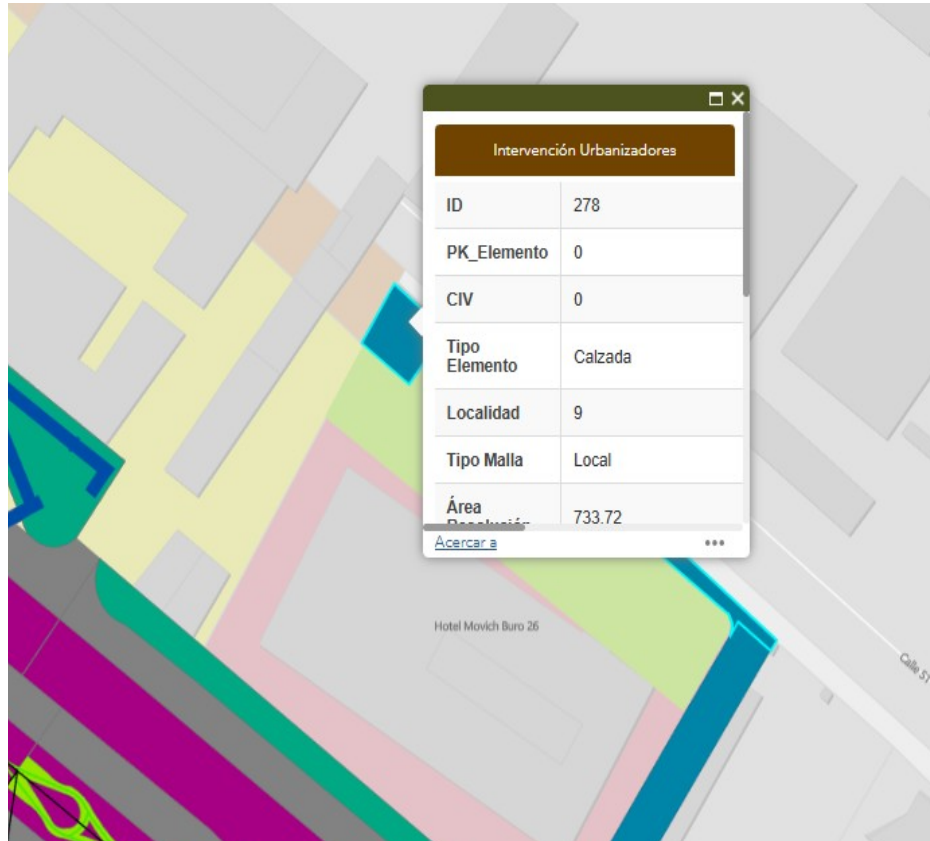
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501078971
Información Pública
Al responder cite este número



FUENTE SIGIDU. Calle 51 Carrera 103. Localidad de Fontibón

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020 Artículos 95 y 109. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501078971

Información Pública
Al responder cite este número

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

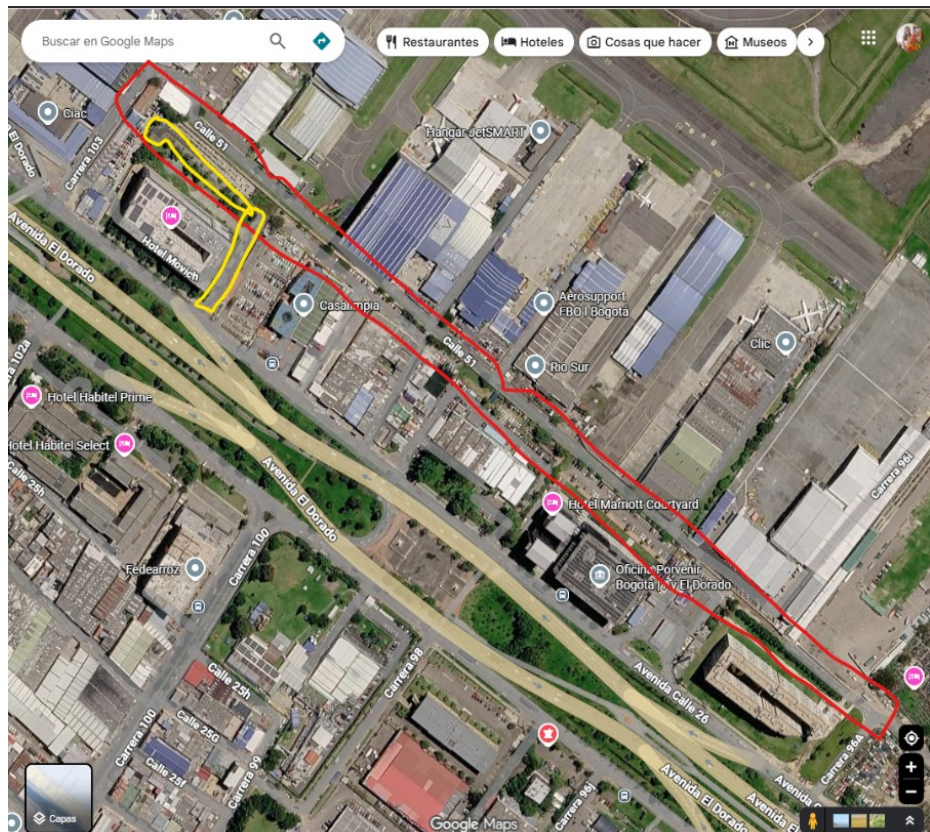
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI
202638501078971
Información Pública
Al responder cite este número

De otra parte el segmento vial de la Calle 51 Carrera 103. Localidad de Fontibón, corresponde al proyecto HOTELERO AC-26 (MOVICH -BURÓ 26) Área demarcada en color amarillo. Este proyecto fue recibido desde el año 2020, bajo la modalidad de entrega simplificada en la que el urbanizador debe garantizar que la zona a entregar esté en buen estado superficial y no requirió seguimiento y acompañamiento técnico durante sus diseños y ejecución y por tanto nunca se surtió el trámite de asignación de códigos de elementos viales ante la DTINI. No obstante, de acuerdo con la consulta realizada al SIGDEP - DADEP, esta área no ha sido incorporada en el Inventario de Bienes Patrimoniales del Distrito Capital, por lo que se presume que posiblemente el urbanizador no concluyó el proceso de titulación y escrituración de esta área ante el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público DADEP, por lo que aún podría estar en titularidad del privado.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501078971

Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, el tramo referido (área señalada en color rojo), aún no se ha desarrollado a través de licenciamiento urbanístico.

En cuanto al proceso de titulación del segmento vial antes referido, se remite copia de la petición a la Alcaldía Local de Fontibón, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016 “(...) *Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (...)*”, las labores inherentes al Control Urbano (Inspección, vigilancia y seguimiento a los proyectos urbanísticos), es una actividad que le corresponde realizar a la Alcaldía Local respectiva a través de sus inspecciones de policía.

Por último, en cuanto a: “ **SANEAMIENTO: ORDENAR DE MANERA INMEDIATA UNA JORNADA DE LIMPIEZA, DESRATIZACION Y FUMIGACION EN EL TRAMO DE LA CALLE 51 OBJETO DE ESTA PETICION. GESTION DE PREDIOS: REALIZAR EL CERRAMIENTO EFECTIVO Y LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS VACIOS PARA EVITAR NUEVAS OCUPACIONES Y VERTEDEROS DE BASURA. RESTITUCION: INICIAR LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO EN LOS PUNTOS DONDE EXISTEN OCUPACIONES DE HECHO POR NEGLIGENCIA ADMINISTRATIVA.**”, amablemente se informa que:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en virtud de la competencia asignada por el literal b del Acuerdo 011 de 2014 “**Por la cual se reforman los estatutos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, modificados por el Acuerdo 04 de 2008**” que señala:

“ARTÍCULO 6. - FUNCIONES. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en desarrollo de su objeto tiene las siguientes funciones básicas:

b. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.”

Es la entidad encargada de atender la petición, relacionada con la solicitud de la jornada de limpieza y vertederos de basura y proporcione respuesta directa

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



DTCI

202638501078971

Información Pública

Al responder cite este número

al petionario .Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), hacemos traslado a la UAESP,

De otra parte, se informa que de conformidad con la función asignada por el numeral 6 del artículo 4 del Decreto 641 de 2025 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud”*** a la Secretaría Distrital de Salud SDS le corresponde:

“6. Realizar las funciones de inspección, vigilancia y control en salud pública, aseguramiento y prestación del servicio de salud.”

En consecuencia, hacemos traslado a la SDS, para que verifique lo relacionado con la fumigación y control de vectores, con el fin de que proporcione respuesta directa al petionario, con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015)

En cuanto a la solicitud referente al control de espacio público y hechos de inseguridad en el sector, se remite a la Alcaldía Local de Fontibón, con el fin de que se proporcione respuesta al petionario, en virtud de las funciones asignadas a los alcaldes locales en los numerales 7 y 9 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 que señalan:

“7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.

9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



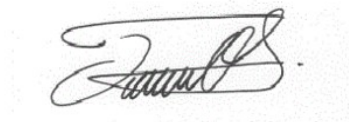
DTCI

202638501078971

Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 05-08-2026 02:59:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 32 12 81 - contactenos@saludcapital.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - Av. CARACAS 54 38 - notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CARACAS 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
CAROL ADRIANA COLMENARES P. Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8